



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2023

Proceso:	ORDINARIO LAABORAL
Demandante:	JOSE FERNANDO LENIS VELEZ
Demandada:	IDALI ARCILA MARTÍNEZ, VÍCTOR RAÚL URIBE MONSALVE
Radicado:	05001310500220200027100
Asunto:	Impulso
Link expediente:	05001310500220200027100J

Antecedentes procesales:

El 21 de agosto de 2020, se radicó la demanda (Anexo 1).

El 15 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda (Anexo 2).

El 10 de febrero de 2021, se admitió la demanda (Anexo 3).

El 25 de marzo de 2022, el apoderado de la parte actora allegó al despacho documentos de la demanda y constancia de notificación (Anexo 4).

El 23 de febrero de 2023, el despacho requirió a la parte demandante para que procediera a actualizar el registro mercantil de Idalia Arcila Martínez y realizar la notificación al correo registrado y frente al señor Víctor Raúl Uribe Monsalve debería manifestar bajo la gravedad de juramento que el correo indicado es utilizado normalmente por el demandado y la forma en la que obtuvo el mismo. (anexo 12)

El 16 de marzo de 2023 la apoderada solicita se autorice para notificar a la dirección física de los demandados, sin cumplir lo ordenado, en el auto que antecede. (anexo 013).

El 21 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a los demandados a los correos electrónicos, registrados en el certificado mercantil. (anexo 016).

El 27 de marzo de 2023, la parte demandante aportó constancia de notificar al correo electrónico de la señora Idalia Arcila Martínez, con acuse de recibido. (anexo 017, 018)

El 17 de abril de 2023, actuando a través de apoderado judicial contestó la demanda la codemandada la señora Idalia Arcila Martínez.

No obstante, lo anterior a la fecha no se aportado la constancia de notificación al demandado Víctor Raúl Uribe Monsalve dirección electrónica, victoruribe81759@hotmail.com, autoriza a recibir notificaciones en su dirección electrónica.

Visto lo anterior se requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación al demandado a la dirección electrónica victoruribe81759@hotmail.com, cumpliendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213/2022

Por lo expuesto el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación al señor Víctor Raúl Uribe Monsalve al correo electrónico victoruribe81759@hotmail.com aportar la trazabilidad del mensaje con el acuse de recibido, de conformidad con el art. 8 de la ley 2212/2022.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617d1011f2de4aa90de9889e937138dd44a16d101da4fc95d189c2be91af4b7d**

Documento generado en 18/04/2023 01:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>